



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 00192 - 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL RCE
Demandante	FRANCISCO JAVIER AGUDELO AGUDELO Y OTROS
Demandado	LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTROS
Tema	ACLARACIÓN NOTIFICACIONES-PERSONERÍA

La apoderada demandante allega documentación en la que acredita que remitió comunicaciones para notificación personal a los codemandados personas naturales y de manera digital a las personas jurídicas; se recuerda a la memorialista que las notificaciones personales deberán surtirse de la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, ya sea en dirección física o electrónica..

En la forma y términos del poder conferido, se reconoce personería judicial a los abogados:

Carlos Mario Cataño TP 108844, identificado con cédula 71786439, en representación de los codemandados DIDIER LOPERA PÉREZ Y CADEMAC S.A.S.. el apoderado recibirá notificaciones en el correo cmcatanoasesoriaintegral@cmcatano.com, teléfono 3128345647. El llamamiento en garantía se tramitará en cuaderno separado.

Lina María Corrales Agudelo TP 110601, identificada con cédula 43630713 en representación de la codemandada MUNDIAL DE RUTAS S.A.S., la apoderada recibirá notificaciones en el correo lina.corrales@ajusta.co, teléfono 3108958143. El llamamiento en garantía se tramitará en cuaderno separado.

Catalina Toro Gómez TP 149178, identificado con cédula 32183706, en representación de las codemandada LIBERTY SEGUROS S.A., la apoderada

recibirá notificaciones en el correo notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com,
typrocesos@gmail.com, teléfono 445803 y 3115544.

Se agrega al expediente respuesta de la codemandada ALLIANZ SEGUROS S.A., a quien se requiere para que dentro de los cinco (5) días siguientes aporte el poder otorgado a su apoderado.

NOTIFÍQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez